



Ministerio de Educación

1437

RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, - 1 JUL 2013



VISTO el expediente N°10839/11 y Anexo del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROCURADOR -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 322/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con

*✓ D.E.B.
A
J*



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1437



modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de PROCURADOR -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14)

jm
Adm
fp
gr 1



Ministerio de Educación

del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de PROCURADOR -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO perteneciente a la carrera de PROCURADOR -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

spu

8

1437

1 RESOLUCIÓN N° _____

g

h

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 3 7



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROCURADOR -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- Asesorar a empresas públicas y privadas respecto a trámites administrativos.
- Representar en juicio a terceros con el patrocinio de un abogado.
- Colaborar en la redacción de demanda y escritos judiciales, cartas documentos, contratos, convenios extrajudiciales, confección de planillas, bajo la supervisión de un profesional habilitado.
- Gestionar trámites en estudios jurídicos y notariales y ante organismos públicos y privados.
- Gestionar procesos judiciales y tramitaciones administrativas ante las distintas reparticiones públicas o privadas.
- Asistir al abogado y escribano en la administración de estudios jurídicos y notariales y en la realización de pagos, administrativos y bancarios.

*ASL
PL
T
92
JM*



Ministerio de Educación

1437



ANEXO II

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE
PREGRADO

TÍTULO: PROCURADOR -MODALIDAD A DISTANCIA-

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

1º CUATRIMESTRE

HISTORIA DEL DERECHO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
INTRODUCCIÓN AL DERECHO	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
PRINCIPIOS DE ECONOMÍA	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
SOCIOLOGÍA GENERAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	

2º CUATRIMESTRE

DERECHO CONSTITUCIONAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
DERECHO PENAL I	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
DERECHO PRIVADO I	Bimestral	21	84	-	A Distancia	
RECURSOS INFORMÁTICOS	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
ORATORIA	Bimestral	11	44	-	A Distancia	

3º CUATRIMESTRE

DERECHO PENAL II	Bimestral	16	64	DERECHO PENAL I	A Distancia	
DERECHO PRIVADO II	Bimestral	21	84	DERECHO PRIVADO I	A Distancia	
DERECHO AMBIENTAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL	Bimestral	16	64	DERECHO CONSTITUCIONAL	A Distancia	
DERECHO PROCESAL I (TEORÍA GENERAL DEL PROCESO)	Bimestral	11	44	-	A Distancia	

4º CUATRIMESTRE

DERECHO PROCESAL II (PROCESAL CIVIL)	Bimestral	16	64	DERECHO PROCESAL I (TEORÍA GENERAL DEL PROCESO)	A Distancia	
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
DERECHO PENAL III (DERECHO PENAL ECONÓMICO)	Bimestral	11	44	DERECHO PENAL II	A Distancia	

192



Ministerio de Educación

1 4 3 7



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DERECHO PRIVADO III	Bimestral	16	64	DERECHO PRIVADO II	A Distancia	
DERECHO TRIBUTARIO	Bimestral	11	44	-	A Distancia	

5º CUATRIMESTRE

DERECHO ADMINISTRATIVO	Bimestral	16	64	DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL	A Distancia	
DERECHO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL	Bimestral	6	24	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	A Distancia	
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Bimestral	21	84	DERECHO PRIVADO II	A Distancia	
DERECHO PRIVADO IV (CONTRATOS DE EMPRESA)	Bimestral	16	64	DERECHO PRIVADO III	A Distancia	
DERECHO PROCESAL III (PROCESAL PENAL)	Bimestral	16	64	DERECHO PROCESAL I (TEORÍA GENERAL DEL PROCESO)	A Distancia	

6º CUATRIMESTRE

DERECHO PRIVADO V (DERECHOS REALES)	Bimestral	16	64	DERECHO PRIVADO II	A Distancia	
DERECHO PRIVADO VI (DERECHO DE FAMILIA)	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
DERECHO PROCESAL IV (PROCESAL PÚBLICO)	Bimestral	16	64	DERECHO ADMINISTRATIVO-DERECHO PROCESAL II (PROCESAL CIVIL)- DERECHO PROCESAL III (PROCESAL PENAL)	A Distancia	
ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Bimestral	11	44	-	A Distancia	
SOCIEDADES	Bimestral	16	64	-	A Distancia	

TÍTULO: PROCURADOR -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1740 HORAS

18
7
P
on